

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anuncio

Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.—Se anuncian para su provisión por concurso-oposición dos plazas de Profesores Auxiliares supernumerarios gratuitos, una afecta al Cuerpo 5.º (Contabilidad, Administración Económica y Contabilidad pública) y la otra al 7.º (Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española).

Los solicitantes dirigirán instancias, acompañadas de los justificantes y de los méritos que aleguen, al señor Director de la Escuela y en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Es condición precisa ser Profesor Mercantil y mayor de edad.

Oviedo, 8 de junio de 1940.—El Director, J. sé Manuel Alvarez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anuncio

Vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al primer Grupo (Geografía Económica) y debiendo proveerse dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40, del 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial fecha 15 de julio de 1932, se anuncia por el presente, para que los que se encuentren en condiciones de asistir a él puedan solicitarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito serán condiciones indispensables:

- 1.ª Ser Profesor Mercantil.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintinueve años.
- 3.ª No tener antecedentes penales; y
- 4.ª Probar documentalmen t e

su adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza o se entregarán en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Una vez practicados los ejercicios de aptitud y competencia por los solicitantes, se elevará propuesta unipersonal al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, para el nombramiento definitivo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1940.
El Director, Félix Correa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anuncio

Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Provisión de dos Auxiliares supernumerarias.—Vacantes en esta Escuela de Comercio dos plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos, correspondientes a los Grupos 2.º (Cátedras de Física y Química y Mercancías) y 6.º (Cátedra de Inglés), se convoca para su provisión por concurso, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pueden optar a este concurso-oposición los españoles que tengan veintinueve años cumplidos y sean Profesores Mercantiles. Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de esta Escuela, en el plazo arriba indicado, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas. Transcurrido el término señalado, el Claustro estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial de cada uno de los aspirantes y dispondrá la práctica obligatoria de ejercicios en relación con las vacantes, que permitan aquilatar la aptitud para el desempeño del cargo. Si los so-

licitantes pertenecieran a cualquier establecimiento oficial, presentarán hojas de servicios, reglamentariamente informadas.

Cádiz, 25 de mayo de 1940.—El Director, Francisco Téllez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

EDICTO concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación "Gamero", en Arahál (Sevilla).

Incoado ante este Ministerio expediente para ampliar los fines de la Fundación benéfico-docente, de carácter privado, instituida en Arahál, provincia de Sevilla, por don José Gamero Gómez, Jefe de Sanidad Militar, la superoidad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don José Ruano Villa.
Objeto de la industria: Fábrica de bujías para motores de explosión.
Capital: 75.000 pesetas.
Producción: 150 bujías por día, jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-

cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.504-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Laboratorio Orzán, S. A.
Objeto de la industria: Laboratorio.
Capital: 150.000 pesetas.

Producción: extracto de mucosa gástrica, 1.000 kilos; peptona, 100 kilos; frascos de Ladillo, 2.000; frascos de jarabe manzana, 500; frascos jarabe anticatarral Grind (adultos), 1.500; frascos jarabe anticatarral Grind (niños), 1.000; frascos linimento antirreumático Sun, 500; botes talco, 5.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.505-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 2.º—Apartado a)

Peticionario: Don Carlos de Salamanca Hurtado de Zaldívar y don Emilio Casal.

Objeto de la industria: Producción de motocicletas y elementos de repuesto de vehículos a motor.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: 3.000 motocicletas y 50.000 pesetas de repuestos de automóviles.

Importación: 50.000 pesetas de cojinetes de bolas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.506-X-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramiro Solera Perpiñán.

Objeto de la industria: Suministro de energía eléctrica «La Huerguina».

Producción: Cuatro, kilovatios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, B. López.

939-X-O

JEFATURA PROVINCIAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE MALAGA

Acordada por esta Jefatura Provincial la construcción de viviendas en los parajes denominados Haza del Campillo, Allo y Haza de Eusanche de la ciudad de Málaga, según el proyecto redactado por la Delegación Provincial de Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a estos concursos-subastas de las obras al principio reseñadas, cuyos presupuestos de contrata ascienden a pesetas 1.079.232,45 y 1.784.737,69, respectivamente, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de 10.792,32 y 17.847,37 pesetas, también respectivamente, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en la citada Jefatura de Málaga y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las prop...

nes económicas, para cada una de las subastas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate y en los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos de las obras estarán exentos del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Málaga, 21 de junio de 1940.—El Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de Málaga, José Luis de Arrese.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.529-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Ter en la carretera de Vich por Roda, a empalmar con la de Vich a Olot, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 148.325.14, ascendiendo a 7.416,25 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la

Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excmo. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 10 de junio de 1940.—El Presidente de la Comisión Gestora

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.500-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente-viaducto situado en el km. 13,300 del camino de Manvesa a Calaf por Fonollosa, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 110.907,76, ascendiendo a 5.545,38 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de ocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día há-

bil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excmo. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 10 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March.—El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad

por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.501-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Ter en el camino vecinal de Manlléu a La Gleva, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 209.148,61, ascendiendo a 10.457,43 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de diez meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excmo. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputa-

do nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirlas, advirtiendo que pasados dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 10 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March — El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las

zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.502-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente de Cabrianes sobre el río Llobregat, en el camino vecinal de Artés a Puente de Cabrianes, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 356.392,13, ascendiendo a 17.819,60 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de un año.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excm. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En

caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 5 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March. — El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.503-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Ter en el km. 0,200 del camino vecinal de

San Quirico de Besora a Vidrà, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 218.284,29, ascendiendo a 10.914,21 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de diez meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excmo. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 5 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March. — El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.504.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción de tres puentes situados en los kms. 5,400, 8,500 y 8,600 y dos puentes en los kms. 5,900 y 8,700 del camino de Carme a Orpl, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 153.923,41, ascendiendo a 7.696,17 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de diez meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de pre-

sentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excmo. Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 5 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March. — El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.505-O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excm.a Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Cardener en el camino vecinal de San Mateo de Bages a Callús, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 137.749,32, ascendiendo a 6.887,46 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de diez meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Señor Diputado delegado por el Excm.o Señor Presidente, con asistencia de otro Ilustre Señor Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla, advirtiendo que pasados dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 10 de junio de 1940. — El Presidente accidental, José de Peray March. — El Secretario, J. Vega.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tener

a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo). Hago constar, además, que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (detállense). (Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
1.506-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta la subasta de los grupos superiores a cincuenta mil pesetas, según acta del Notario don Jesús de Otaries, del Servicio de Suministro de víveres, productos de farmacia y otros a los Establecimientos benéficos para el año 1940,

Por acuerdo de la Comisión Gestora del día 6 del mes actual, se saca a nueva subasta por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera subasta y que se encuentran publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de abril de 1940 y «Boletín Oficial» de esta provincia del día 4 de abril del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 11 de junio de 1940.—El Presidente, Manuel Mendizábal.—P. S. M., el Secretario, Antonio Hernández-Carrillo.

1.507-X-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptado en la Ley de primero de junio último, se hace público por medio del presente que han sido comunicadas a esta entidad omisera las siguientes desapariciones de títulos al portador:

Emisión de 1 de julio de 1929 al 6 por 100 con impuestos

Por doña Mercedes Ferrer Abel: 6 obligaciones, números 9.434 al 39, que estaban depositadas en la Banca de la Sra. Viuda de José Delmúns, de Manlleu (Barcelona).

Por don Antonio Andrés Ardevol, domiciliado en Calabria, 129 (Rectoral), Barcelona: 5 obligaciones, números 1.498, 4.103, 4.109, 6.338 y 12.999.

Por Rvda. Madre Montserrat Bordas Flaquer, calle de San Pedro, Calella: 30 obligaciones, números 15.815 al 44.

Por don Jacinto Bassols, Avenida Puerta del Angel, 24, Barcelona: 35 obligaciones, números 11.055 y 56 y 15.768 al 800.

Por doña Teresa Soles Aymerich, de Bordils (Gerona): 3 obligaciones, números 10.088, 10.932 y 14.068.

Por don Juan Sunyer Rius, Plaza Mayor, 1, San Juan de las Abadesas: 6 obligaciones, números 9.533 al 38.

Por don Fidel Torras Batllell y doña Maria Masagou Vive, Gracia, 112, Sabadell (Barcelona): 7 obligaciones, números 6.262 y 63 y 6.265 al 69.

Por don Georg Heine, Portalá, 8, primero (San Gervasio), Barcelona, en representación de doña Rosa Ribot: 1 obligación, número 3.391.

Por don Isidro Solá Martí, Prosbitero, Navés (Lérida): 4 obligaciones, números 15.842 al 45.

Por la Rvda. Madre Priora de la Comunidad de Religiosas Canonisas de San Cristóbal, calle Ceres, Valencia: 20 obligaciones, números 1.186 al 97, 6.849 al 54 y 11.402 y 403.

Por doña Francisca Arola Font, Carretera de Vich, 101, primero, Manresa: 2 obligaciones, números 716 y 17.

Por don Francisco Ratera Suárez, Carretera, número 31, Callus (Barcelona): 2 obligaciones, números 10.769 y 70.

Por don Juan Massas Comas de La Pera (Gerona): 2 obligaciones, números 1.059 y 60.

Por don Juan Teixidor Hugas, Plaza Recreo, 6, Santa Eugenia de Ter (Gerona): 1 obligación, número 1.291.

Por don Francisco S. Casellas Joher, de Gerona: 5 obligaciones, núms. 10.294, 10.324 y 25 y 13.236 y 37.

Por doña María Cruz Figueras Luna, Santa Engracia, 43, tercero derecha, Madrid: 50 obligaciones, números 2.416, 2.652 y 53, 7.558 al 60, 7.588 y 89, 8.254 y 55, 8.526 al 28, 8.551 al 70, 9.001, 9.660, 10.807 al 809, 11.732 y 33, 13.576 al 79, 13.592 y 93, 15.093, 15.096, 15.099 y 15.491.

Por doña Teresa Pascual Riera, Parroquia de San Juan de Matadepera, Barcelona: 4 obligaciones, números 2.280 y 21, 9.699 y 10.392.

Por don Antonio Basual Riera, Presbitero, Parroquia de San Juan, de Mata-

depera (Barcelona): 42 obligaciones, números 191 y 92, 540 al 44, 546 al 49, 803 al 805, 2.560 y 61, 2.746 y 47, 4.100, 4.108, 5.066 al 68, 5.206, 7.429 al 31, 9.004, 10.532, 11.187, 11.439 al 41, 11.769 al 74, 13.000 y 15.552 y 53.

Por doña Celestina Sierra Bohi, Casa Rectoral de La Portella (Lérida): 1 obligación, número 10.688.

Emisión de 1 de octubre de 1931 al 6,50 por 100 con impuestos

Por don Felipe Villalobos Gallardo, Tablas, 26, Granada, tutor de los menores hijos de don Arturo Martos de la Fuente: 10 obligaciones, números 1.998 al 2.000 y 2.120 al 26.

Se advierte que transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que se notifique a este Excmo. Ayuntamiento la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos que quedan relacionados y para la expedición de los correspondientes duplicados.

Granada, 18 de abril de 1940.—El Alcalde, Antonio Gallego y Burín.
993-X-0

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

En la reclamación que con el número 236-38 formuló don José López Castro se dictó por este Tribunal la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Vista en sesión celebrada por este Tribunal Económico - administrativo de Pontevedra con fecha 28 de febrero de 1939 la reclamación formulada por don José López Castro contra acuerdo de la Junta General de Repartimiento de Lalin sobre estimación de utilidades imponibles para el año 1938;

Resultando que por la citada Junta general se estimaron al hoy reclamante, como utilidades imponibles para el año 1938, la cantidad de 6.375 pesetas por parte personal y otra cantidad igual por parte real;

Resultando que contra dicha estimación entabló el interesado el oportuno recurso de alzada, que fué desestimado por el acuerdo que se impugna de 20 de junio del año último;

Resultando que por el reclamante no se evacuó el trámite de alegaciones y de proposición de prueba;

Visto el Estatuto municipal y el Reglamento de 29 de julio de 1924 en lo pertinente;

Considerando que este Tribunal es competente para conocer de la presente reclamación, la cual se ha formulado dentro de término reglamentario y por

interesado con personalidad bastante para producirla;

Considerando que el no haber evacuado el reclamante el traslado que se le confirió para alegaciones y proposición de prueba no solamente ha dejado incompleta su instancia, sino que no ha cumplido los requisitos exigidos de un modo tasado por el artículo 510 del Estatuto Municipal, motivos por los cuales debe ser desestimada su reclamación,

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando como válido y subsistente el acuerdo impugnado.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se hace saber al reclamante, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Pontevedra en el plazo de tres meses.

Pontevedra, 15 de junio de 1940.—El Presidente del Tribunal, (ilegible).
752-0

HOSPICIO DE LEON

Extracto de las bases para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico del departamento de Maternidad del Hospicio de Leon, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas anuales y demás derechos reglamentarios.

La provisión de dicha plaza se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, Decreto de 9 de noviembre siguiente y demás disposiciones relacionadas, sometiéndose la vacante, en su provisión, a una rotación, dándose el primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo, a los Oficiales provisionales y de complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden, quedando bien entendido que a la presentación de Caballeros Mutilados a la oposición determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas; la de los Oficiales excluirá a los demás ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y así sucesivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal, en el Negociado de Secretaría, dentro de un mes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos correspondientes.

El Tribunal estará formado por el señor Jefe Provincial de Sanidad de León, un representante del Colegio de Médicos de la provincia y otro de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Los ejercicios de oposición serán cinco, todos eliminatorios, y las oposiciones darán comienzo transcurridos cuatro meses desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y programa se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 19 de junio de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

1.508-0

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Anuncio

A los efectos consiguientes, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias, se hace público que por extravío del título de Licenciado en Ciencias (Sección de Químicas), expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a nombre de don José Manuel Pertierra y Pertierra, con fecha 14 de diciembre de 1928, el interesado ha solicitado de la Superioridad la expedición de un duplicado de dicho título.

* Oviedo, 18 de junio de 1940.—El Secretario general, Guillermo Estrada.—V.º B.º: El Rector, Sabino A. Gendín.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 4 de noviembre de 1904, con los números 216.520 de entrada y 74.410 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas Amortizable 4 por 100, constituido por don Manuel Morell Escuti, Director General de la Sociedad de Seguros «El Fénix Agrícola», de su propiedad, para garantía de los asegurados, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo pre-

sente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.522-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de enero de 1931, con los números 293.290 de entrada y 124.222 de registro, correspondiente a un depósito de 4.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por «Hispania», Compañía General de Seguros, para garantía de don Rafael Ferna Quinto, para responder de la responsabilidad civil en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Gandía, por homicidio por atropello, a disposición de dicho Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.511-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

Edicto

Don Julio Rodríguez Sarachaga, Juez Instructor de Expedientes de personal de la Compañía Telefónica Nacional de España, hace saber:

Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Trabajo, y en sustitución a las publicaciones que en él se citan, se emplaza a la funcionaria de la misma, doña Encarnación Fernández Torres para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en este Juzgado, sito en la planta octava del edificio social, Avenida de José Antonio, 28, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye, pues de lo contrario se le declarará en rebeldía, continuándose sin más avisos en su ausencia la tramitación de tal expediente.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Juez Instructor, Julio Rodríguez.

3.000-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Por don José María Oller Tintoré se ha presentado a esta Compañía denuncia por la desaparición de una acción preferente, al portador, 7 por 100, número 9.001, emitida por esta Compañía.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, y se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de publicación del presente anuncio, no se notifica a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular aquel título y expedir el duplicado.

Barcelona, 21 de junio de 1940.—El Vicegerente, en funciones de Secretario, Felipe Bertrán Güell.

3.532-X-P

SOCIEDAD ESPANOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos,

se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88 fué publicada la denuncia presentada por don Hermenegildo Joher Bualous por desaparición de obligaciones emitidas por esta Sociedad.

El plazo para formalizar oposición termina el 30 del corriente, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de aquellos títulos a los que no haya sido notificada existencia de oposición y la consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 17 de junio de 1940.—El Gerente, José Badía Figueras.
3.532-1-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 75 fué publicada la denuncia presentada por doña Rosa Alemany Viñals por desaparición de obligaciones emitidas por esta Sociedad.

El plazo para formalizar oposición termina el 30 del corriente, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de aquellos títulos a los que no haya sido notificada existencia de oposición y la consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 17 de junio de 1940.—El Gerente, José Badía Figueras.
3.533-2-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco números 18.119 al 25, expedidos en 7 de febrero de 1930; número 26.805, expedido en 10 de agosto de 1933; números 27.452 y 53, expedidos en 2 de febrero de 1934, y número 29.246, que lo fué en 6 de junio del mismo año, todos ellos a favor de doña María Pía Espina y Bremón, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de junio de 1940.—La Dirección.
3.534-3-X-P

SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL CORTIJO

Madrid

Servicio de Obligaciones

A partir del día primero de julio de

1940 se procederá al pago del cupón número 36 de las obligaciones 6 por 100 emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 40 de las obligaciones 5,50 por 100 emisión 5 de noviembre de 1928.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado de Bilbao y Sucursales de Logroño y Vitoria.
- Banco de Aragón de Zaragoza y Sucursal de Madrid.
- Bancos Mercantil y Santander, de Santander.

Los Bancos mencionados, antes de efectuar el pago, comprobarán la legítima propiedad de los títulos, según Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936.

La cantidad a pagar por cupón es:

Pesetas 5 (cinco pesetas) por el cupón número 36 de las obligaciones 6 por 100 (emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930).

Pesetas 4,58 (cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos) por el cupón número 40 de las obligaciones 5,50 por 100 (emisión 5 de noviembre de 1928).

El pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros. Madrid, 19 de junio de 1940.—Salto del Cortijo, S. A.—El Consejero Delegado (ilegible).

3.534-4-P

COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión de 14 de junio, celebrada en Buenos Aires, acordó la celebración de Junta general ordinaria en Madrid para aprobar la Memoria-balance correspondiente al ejercicio social, según prescripción estatutaria, y autorizando al señor Vicepresidente para convocar aquella.

En uso de tal autorización, se convoca a dicho objeto la expresada Junta para el día 30 de junio, a las doce, en las oficinas de Madrid, Alcalá, 31.

Por el Consejo de Administración: El Vicesecretario, Agustín Rodríguez de Torres.

3.526-X-P

BANCO ESPANOL DE CREDITO

Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 4.146 y 2.408, comprensivos de títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 con impuestos, de pesetas nominales 2.000, a nombre de don

Adolfo López Ortega, expedido por esta Sucursal con fecha 7 de septiembre de 1938, el primero, y el otro comprensivo de títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 1.000, a nombre de don Adolfo López Ortega y don Pergentino López Ruiz, indistintamente, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de agosto de 1934, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 19 de junio de 1940.—El Director, Fernando Ruiz Cobanera.
3.530-X-P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de títulos presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, correspondiente al día 6 de mayo de 1940, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 6 de agosto de 1940.

Valencia del Cid, 12 de junio de 1940. El Director, E. Benet.
992-P

BANCO DE ESPAÑA

Albacete

Extraviados los resguardos de los depósitos transmisibles números 2.276, de 5.000 pesetas nominales de Deuda 5 por 100 Amortizable emisión 1920; 6.056, de 25.000 pesetas nominales de Deuda 5 por 100 Amortizable emisión 1917, y 7.630, de 100.000 pesetas nominales de Deuda 4 por 100 Exterior, constituidos en esta Sucursal en 18 de mayo de 1917, 12 de abril de 1928 y 28 de junio de 1934, a favor, respectivamente, de don José María Garrido Mañas y doña Encarnación Domingo Gómez, indistintamente; don José María Garrido Mañas y don Ramón Garrido Domingo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el diario «A B C», de Madrid, y el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expa-

dirá el duplicado de los expresados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete, 16 de junio de 1940.—El Secretario, L. Frías.
991-X-P

BANCO DE LA PROPIEDAD

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, correspondiente al día 7 de mayo último, se publicó por esta entidad un anuncio dando cuenta de que por don Juan A. Mas Yebra, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Barcelona, había sido denunciado el extravío de dos mil acciones emitidas por este Banco, serie B, números 5.400 al 7.599, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una de ellas.

Se advertía en dicho anuncio que si en el término de tres meses, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase al domicilio de esta entidad, calle Gerona, número 2, Barcelona, la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 7 de agosto próximo.

Barcelona, 7 de junio de 1940.—El Consejero Delegado, A. Miracle.
988-X-P

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

Comprobados algunos errores en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de julio de 1939, dando cuenta de las denuncias de acciones y cédulas de esta Compañía, se cumplimenta por el presente la providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta capital, rectificándose aquéllos en la forma siguiente:

Banco Hispano Colonial.—Don José María G. de los Ríos: Dice 29.674 al 75: debe decir 29.764 al 65.

Lo que se publica a fin de que los que se crean perjudicados puedan formular la oposición en el término de tres meses.

Barcelona, 4 de junio de 1940.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.
987-X-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Madrid

Habiéndose extraviado el certificado de depósito número B-763, expedido por esta Sociedad a nombre de don Faustino Fernández-Arroyo y Caro, relativo a 106 acciones de la misma, números 170.566 al 570, 182.770 al 775, 199.250 al 254, 208.424 al 442, 208.444 al 448, 224.645 al 650, 229.687 al 698, 230.000, 233.812 y 813, 243.616 al 640, 249.560 y 561, 255.366 y 367, 256.868 al 876, 267.616 y 617, 276.505 al 508 y 175.928, se hace público por medio de este periódico oficial que si dentro del plazo de quince días, a contar desde el de inserción de este anuncio, no apareciesen ni se formalizase oposición en el domicilio social, Villanueva, número 11, Madrid, se procederá a anular dicho certificado, que quedará sin valor alguno, y a expedir duplicado del mismo en sustitución del primero.

Madrid, 21 de junio de 1940.—Unión Española de Explosivos.—Por poder mancomunado (firmas ilegibles).
3.520-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia del Cid

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito intransmisibles:

Número 3.515, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 23 de diciembre de 1902.

Número 3.516, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 23 de diciembre de 1902.

Número 3.631, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 29 de julio de 1903.

Número 5.045, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 13 de enero de 1909.

Número 14.648, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 29 de octubre de 1915; y

Número 15.272, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 6 de julio de 1917.

Constituidos en esta Sucursal a favor de don Anastasio Mata, doña Josefa Cuartero y Hospital de Pobres de Requena, representado por el Cura Párroco de San Nicolás, los dos primeros; a nombre de Patronato de Pobres de Requena y don Nicanor Vives, mancomunada mente, el siguiente: el cuarto a nombre de Cura Párroco del Hospital de Pobres de Requena y albacea testamentario de don Blas Cuartero Moral; a favor de Patrono del Hospital de Requena y don Nicolás Vives, albacea de don Blas Cuartero, el quinto, y el último a nombre de Hospital de Pobres de Requena y albacea testamentario de don Nicanor Vives, se anuncia al público por única vez pa-

ra que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia del Cid, 10 de junio de 1940.
El Secretario, J. Quesada.
3.519-X-P

AUTOBUSES Y FERROCARRILES COMBINADOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Peligros, número 9, primero.

Para ejercer el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad.

Es objeto de la Junta la presentación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo, Enrique Díez.
3.515-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 20, a instancia del Abogado don Fernando Illera Merino, contra doña Petronila Reyes Ponce y sus hijas doña María Paz y doña María Natividad García de la Lama, y med ante a desconocerse el actual domicilio o paradero de estas dos últimas, se las emplaza por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la referida demanda, personándose en forma. Las copias simples de la demanda y documentos acom-

pañados obran en poder del Secretario refrendante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Secretario, Ricardo Alemany.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

3.540-X-A. J.

SEVILLA

Don Calixto González García, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña María del Rosario Forcellero Vena, sobre declaración del fallecimiento de don Cándido Vena Aladro, se ha dictado auto con fecha 14 de junio actual, cuyo auto contiene la siguiente parte dispositiva:

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: "Que debía declarar y declaraba el fallecimiento de don Cándido Vena y Aladro, esposo legítimo de doña Josefa Vena Cobiella, fijando como fecha a partir de la cual se entienda sucedida la muerte el día 24 de diciembre de 1905; hágase constar esta declaración en el Registro Central de ausente, librándose para ello, con testimonio literal de este auto, atento oficio al señor Jefe de dicho Registro, y conforme está solicitado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, librándose para ello los testimonios y oficios necesarios.

Así lo mandó y firma el señor don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital. Doy fe. Fernando Cotta.—Ante mí, C. González." (Rubricados.)

Lo inserto está conforme con su original, a que me remito. Y para que conste y surta sus efectos, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 14 de junio de 1940.—C. González.

3.545-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En los autos de mayor cuantía promovidos por D.^a Marina Pons de Solsona contra la Compañía "Southern Cotton Company", se ha dictado la siguiente

"Providencia: Barcelona, 12 de junio de 1940.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito que con los documentos que se acompañan se formarán autos; testimoniése la copia fehaciente de poder que se acompaña, devolviéndose el original, se admite la anterior demanda, que se tramitará por el procedimiento establecido para el juicio declarativo de mayor cuantía, en el que se tiene por parte al Procurador don José María Rodés Areñas, en nombre y representación de doña Marina Pons de Solsona, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma establecidos por la Ley; se confiere traslado de dicha demanda, con emplazamiento, a la entidad mercantil "Southern Cotton Company", para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en estos autos, personándose en legal forma, y hecha constar su ausencia del domicilio convenido en la calle de Caspe, de esta capital, 12, piso principal, puertas G y K, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijando otro en la tabla de anuncios de este Juzgado; al otrosí, como se pide, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Manresa, a fin de que se tome anotación preventiva de esta demanda en los libros correspondientes, librando para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia de dicha población; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que comprende y téngase en cuenta a su tiempo; al tercer otrosí, estése a lo acordado.

Lo mandó y firma el señor don Francisco López Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho. Doy fe. F. L. Nieto.—Ante mí, Juan C. Villuendas."

Y para que sirva de notificación

y emplazamiento en legal forma a la entidad mercantil "Southern Cotton Company", de ignorado paradero, libro y firmo el presente en Barcelona, a 15 de junio de 1940.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

3.514-X-A J

SANTA FE

D. Juan Antonio Hernández Gómez, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de doña Inés Biedana de los Ríos se ha incoado con esta fecha, en acto de jurisdicción voluntaria, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Fernando Biedma de los Ríos, que se ausentó de su domicilio de Pinos Puente hace treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público y anuncia por medio de la presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado, por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Santa Fe, a 3 de mayo de 1940.—El Juez, Juan A. Hernández.—El Secretario, Antonio Cabrera.

3.513-X-A J 1.^a 23—7—940

SANTA FE

Don Juan Antonio Hernández Gómez, Juez Municipal suplente de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Angustias Molina Alvarez, se tramita en autos de jurisdicción voluntaria expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Sierra Ibáñez, que se ausentó de su domicilio de Pinos Puente hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público y anuncia por medio de la presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en la ciudad de Santa Fe (Granada), a 30 de mayo de 1940. El Juez, Juan A. Hernández.

3.512-X-A J 1.^a 23—7—940

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en expediente que se instruye por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don Manuel Romeo y Rivera, se anuncia por el presente su cese por fallecimiento del mismo, en el referido oficio, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquél que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1940.—El Juez, Juan de Pacheo.—El Secretario (ilegible).

3.510-X-A J

GIJÓN

José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en autos ejecutivos, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezados y fallo dicen así:

"Sentencia: Gijón, a 19 de junio de 1940.—El señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Minero Industrial de Asturias, de esta plaza, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don Julio Gavito Pedregal, contra don Ildefonso de Irala y García, armador, consignatario y Agente de Aduanas en Bilbao, cuyo paradero actual se desconoce, incomparado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Se declara bien despachada la ejecución y mando siga adelante hasta hacer trance y remate de bienes del deudor para con su producto hacer pago al actor, Banco Minero Industrial de Asturias,

de esta plaza, de las treinta mil pesetas de principal, siete mil seiscientos veinticinco pesetas de intereses vencidos al presentarse la demanda y los que se venzan hasta el completo pago, así como las costas de este procedimiento a que expresamente condeno al deudor don Ildefonso de Irala García.

Notifíquese esta sentencia al deudor por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por el paradero ignorado del mismo.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco, Rubricado." Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Ildefonso de Irala García, libro el presente en Gijón, a 19 de junio de 1940.—El Secretario, José María Mori.

3.528-X-A J

GIJÓN

Cédula de citación

Por la presente se cita a una estirpe de tres sobrinos, hijos del hermano del causante, don Manuel Cerra Tasa, fallecido con anterioridad a éste, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para el juicio de abintestato de don Joaquín Cerra Tasa, natural de Ribadesella (Asturias), domiciliado en Gijón, donde falleció el día 28 de junio de 1937 en estado de soltería, cuyo juicio fué prevenido por resolución de este día, bajo apercibimiento de que si no comparecen dichos interesados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo acordó el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón y su partido, donde se sigue mentado juicio.

Dado en Gijón, a 17 de junio de 1940.—El Secretario judicial, José María Mori.

3.527-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de mil pesetas importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 428, a la vecina de Villalba del Alcor, Josefa Mestres López, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por la presente se requiere a Juan Montenegro Arjona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palenciana y en ignorado paradero, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas a que ha sido condenado en el expediente que con el número 563 se ha seguido contra él por este Tribunal o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley.

Sevilla, 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 376, instruido por la Comisión Provincial de Incautación

de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.165 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Ildefonso Gurruchaga Anzola responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en ciento cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días hagan efectiva la sanción económica que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 17 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luis Samperio Uranga, en sentencia firme dictada en 20 de abril de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa, con el número 95, correspondiente al rollo

número 256, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Ramón Sánchez Gallego, en sentencia firme dictada en 6 de abril de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa, con el número 117, correspondiente al rollo número 558, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Lorenza Lasa Zalacain, en sentencia firme dictada en 26 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 1.076, correspondiente al rollo número 545, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de siete mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Fernando Larrea Iturbe, en sentencia firme dictada en 1 de mayo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 424, correspondiente al

rollo número 793, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de tres mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal. Nacional a Celestino Egurrola Martínez, en sentencia firme dictada en 18 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra, con el número 223, correspondiente al rollo número 713, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pelayo Azcona Altaro, en sentencia firme dictada en 20 de febrero de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa, con el número 46, correspondiente al rollo número 105, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Nicolás Garmendía Amieta, en sentencia firme dictada en 21 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 125, correspondiente al

rollo número 816, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por la Autoridad Militar de la 6.^a Región a Lorenzo Gorria Urtasun, en Decreto dictado en 31 de diciembre de 1937 con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión de Incautaciones de Navarra, con el número 99, correspondiente al rollo 949, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica de mil quinientas pesetas impuesta a Anselmo Berra Alquiza por el excelentísimo señor General Jefe de la 6.^a Región Militar, por Decreto de 27 de octubre de 1938, dictado en expediente 1.330 de la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo 242 de este Tribunal, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 22 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Emilio Chocarro Lizarbi, en el expediente número 732, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 57, párrafo 3.^o, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por el Tribunal Nacional sentencia absolviendo al inculcado José Beguiristain y Gorriti, en el expediente número 256, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.^o, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 18 de mayo de 1940.
El Presidente, Eladio Carnicero.

En el expediente número 55, dimanante del rollo número 678, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, contra el inculcado Tomás Labairu Hualde, vecino que fué de Isaba, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de dos mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 29 de enero de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 21 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 341, dimanante del rollo número 565, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra la inculpada Gloria López Sellés, vecina que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicha encartada para que en el término de veinte

días haga efectiva la sanción económica de cien mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 31 de enero de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia y para que sirva de notificación y requerimiento a la encartada de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 21 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallacimiento ni la ausencia ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica

ca impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Bautista García Sagasta, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del referido inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Manuel Taberna Garroberea, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del referido inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.
Por el presente, y en virtud de

providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, a la responsable política Flora Echave Yaben, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes de la referida inculpada, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Castor Torres Romero, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del referido inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Félix Azcoaga Gordo, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del referido inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose tramitado en este Juzgado las piezas separadas de embargos, números 87, 91, 95, 96 y 103 de 1940, sobre bienes de los responsables políticos Joaquín Agapito Cáceres Díaz, Diego Moreno Sánchez, Manuel Rodríguez Balsera, Diego Cáceres Díaz y Carlota Franco Bueno, vecinos todos ellos de Quintana de la Serena, y por haber satisfecho totalmente las sanciones económicas impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R P—15-000